

CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución No. 501

(02 NOV. 2018)

“Por medio de la cual se adopta la Política de Administración de Riesgos de la U.A.E. Contaduría General de la Nación”

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 209, 269, 354 de la Constitución Política de Colombia, artículo 6 de la Ley 87 de 1993 y literal F del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001, Decreto 143 de 2004, Decreto 648 de 19 de abril de 2017 y Decreto 1499 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 y 1753 de 2015, expidió el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, por el cual se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001 define la Administración de Riesgos como parte integral de fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en las entidades públicas para lo cual se establecerán y aplicarán políticas de administración de riesgo.

Que mediante el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 en su artículo artículo 2.2.21.1.6 establece las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Que el literal f del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno el “Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar la Política de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos en U.A.E. Contaduría General de la Nación.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Continuación de la Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se adopta la Política de Administración de Riesgos de la U.A.E. Contaduría General de la Nación"

La Política de Administración de Riesgos es la declaración de la Dirección y las intenciones generales de la CGN con respecto a la gestión del riesgo. La gestión o administración del riesgo establece lineamientos precisos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE. La Administración de Riesgos en la U.A.E. Contaduría General de la Nación tendrá el siguiente alcance:

- Riesgos de Gestión y Corrupción: Todos los procesos de la CGN.
- Riesgos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - Seguridad Digital: Los procesos que hacen parte del alcance del SGSI.
- Para los riesgos diferentes a los antes enunciados se tendrá como base lo establecido en las normas técnicas, manuales y otros lineamientos utilizados para su implementación y mantenimiento.

ARTÍCULO TERCERO: MONITOREO Y REVISIÓN. La política de Administración del riesgo se revisará mínimo una vez al año o cuando cambios en el contexto estratégico de la Entidad así lo requieran.

ARTÍCULO CUARTO: RESPONSABILIDADES: El responsable de la definición de la Política Administración de Riesgos es la Alta Dirección de la CGN. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la CGN es el encargado de aprobar la Política de Riesgos y sus modificaciones.

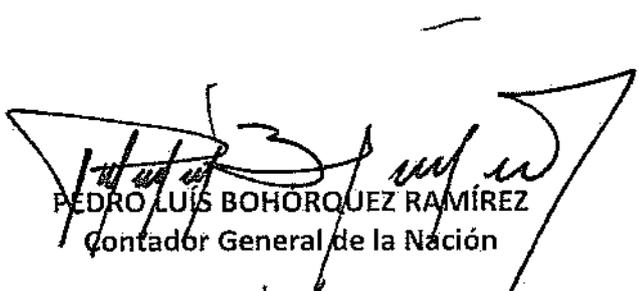
ARTÍCULO QUINTO: DIVULGACIÓN. La política de Administración de Riesgos se divulgará a través de la Web y se socializará a todos los servidores públicos de la CGN.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 273 del 22 de septiembre de 2010.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.; a los _____

02 NOV. 2018


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Carlos Arias Arias 

Revisó: Ivón Yaneth Triana Trujillo 

Revisó: Edgar Arturo Díaz Vinasco 